Acta de la sesión ordinaria 17-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., el jueves veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Lic. Juan Carlos Solís Chinchilla, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

El cargo de tesorero se encuentra vacante, dada la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, por su nombramiento al puesto de subgerente de negocios en Banco de Costa Rica.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Fernando Solano Jiménez, gerente general a.i.; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; Sr. Edgar Ilama Romero, técnico administrativo.

Por Banco de Costa Rica asisten:

(1) Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de negocios; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se une a la sesión según se consigna en el texto del artículo IX.

(2) Se une a la sesión según se consigna en el texto del artículo VIII.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227)

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 17-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el jueves 23 de octubre del 2025.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 11-25CCA, celebrada el 19 de setiembre del 2025. (PÚBLICO).*

D. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 04-25CC. ATIENDE SIG-19 (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.1 *Revisión del nuevo modelo de Riesgo Empresarial (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

E.2 *Informe sobre categorías de sostenibilidad (CONFIDENCIAL).*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Auditoría Interna:

F.1 *Resultados de la evaluación - aplicación de la Ley 7786 y sus reformas, en BCR Leasing S.A. Atiende SIG-21. (CONFIDENCIAL).*

F.2 *Informe del estado de compromisos de las notas de Auditoría Interna: Operaciones de Arrendamiento y Gestión Estratégica y Gobierno Corporativo. Atiende acuerdo sesión 16-25, art. XVI y art. XVII, pto. 2. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

F.3 *Carta de Gerencia, informes de impuestos intermedios. Atiende SIG-18 (CONFIDENCIAL).*

F.4 *Análisis del informe financiero, con corte a octubre 2025. Atiende SIG-03 (CONFIDENCIAL).*

F.5 *Estados financieros, con corte a octubre 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO),*

F.6 *Avance Plan Comercial y cierre Plan Remedial. (CONFIDENCIAL).*

G. CORRESPONDENCIA

G.1 *Oficio CNS-1982/15, sobre dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Leasing al Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO).*

G.2 *Oficio DJ-2275 DFOE-CAP-2078, preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos (PÚBLICO).*

G.3 *Criterios de informe fin de gestión Sra. Karol Fallas Estrada (PÚBLICO).*

H. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenas tardes, damos inicio a la sesión ordinaria 17-25, de hoy jueves 27 de noviembre del 2025 de BCR Leasing Premium Plus. A todos muy buenas tardes, una vez circulado el orden del día, ¿alguna observación en el orden de ésta?".

Al no haber preguntas ni comentarios, el señor **Phillips** menciona: "No habiendo observaciones daríamos para aprobado el orden del día".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 17-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Doña María José (Araya Álvarez) pasamos al punto dos, el punto *B*, aprobación de actas. Doña María José, una vez circulada el acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el jueves 23 de noviembre del 2025, ¿se recibieron observaciones a la misma?".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Buenas tardes a todos, nuevamente. Les comento que, con respecto al acta de la sesión 16-25, del pasado 23 de octubre (del 2025), no se recibieron ajustes por parte de los señores directores ni de la administración, dicha acta se encuentra contenida en *SharePoint* y está para su aprobación, si lo consideran a bien".

Al respecto, el señor **Phillips** indica: "Gracias. No habiendo observaciones daríamos por aprobada el acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el jueves 23 de octubre del 2025, como acuerdo en firme. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Para concluir, don **Carlos Phillips** menciona: "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 11-25CCA, celebrada el 19 de setiembre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto *C*, *Asuntos del Comité de Apoyo*, punto *C.1*, resumen de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 11-25 de dicho Comité (Corporativo de Auditoría), celebrada el 19 de setiembre del 2025. Esto es un tema público, quisiera preguntar a los señores directores que, si una vez circulada la información sobre dicho Comité, si hay alguna consulta u observación".

Al no haber preguntas ni comentarios, el señor **Phillips** menciona: "No habiendo consultas, daríamos por conocido el informe de temas tratados por el Comité Corporativo de Auditoría".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 11-25CCA, celebrada el 19 de setiembre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la *Ley 7786* (*Ley sobre*

estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la *Ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 24 de noviembre del 2025, que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a octubre del 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad:

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Estimaciones contables: Se presentan variaciones alineadas con las variaciones de la cartera de crédito.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Objetivos

- *Presentar el resultado financiero de la sociedad*
- *Brindar información veraz, oportuna y suficiente*
- *Atender el SIG-03*

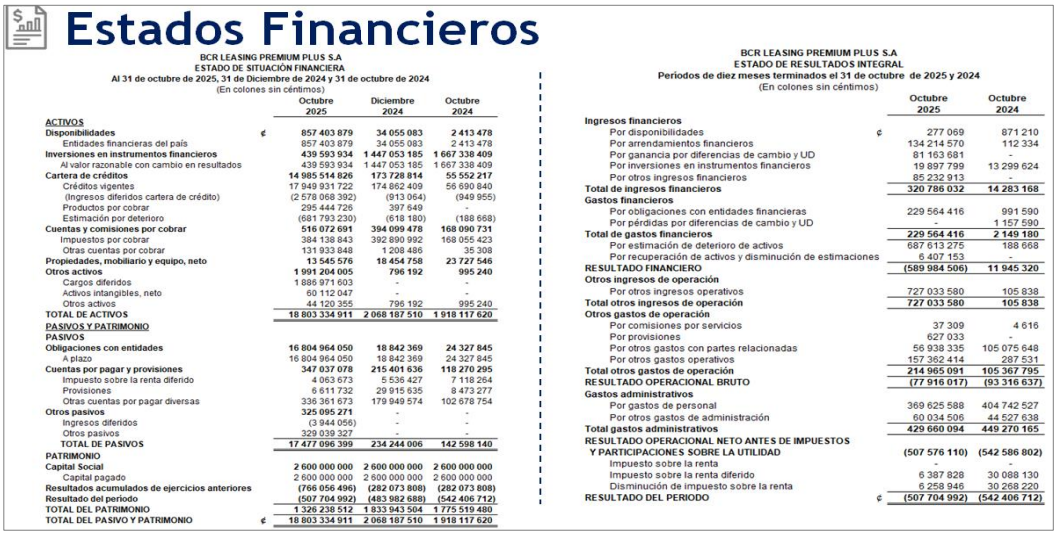

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de octubre de 2025, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de octubre de 2024
(En colones sin céntimos)

		Octubre 2025	Diciembre 2024	Octubre 2024
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	857 403 879	34 055 083	2 413 478
Entidades financieras del país		857 403 879	34 055 083	2 413 478
Inversiones en instrumentos financieros		439 593 934	1 447 053 185	1 667 338 409
Al valor razonable con cambio en resultados		439 593 934	1 447 053 185	1 667 338 409
Cartera de créditos		14 985 514 826	173 728 814	55 552 217
Créditos vigentes		17 949 931 722	174 862 409	56 690 840
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(2 578 068 392)	(913 964)	(949 955)
Productos por cobrar		295 444 726	397 649	-
Estimación por deterioro		(681 793 230)	(618 180)	(188 668)
Cuentas y comisiones por cobrar		516 072 691	394 099 478	168 090 731
Impuestos por cobrar		384 138 843	392 890 992	168 055 423
Otras cuentas por cobrar		131 933 848	1 208 486	35 308
Propiedades, mobiliario y equipo, neto		13 545 576	18 454 758	23 727 546
Otros activos		1 991 204 005	796 192	995 240
Cargos diferidos		1 886 971 603	-	-
Activos intangibles, neto		60 112 047	-	-
Otros activos		44 120 355	796 192	995 240
TOTAL DE ACTIVOS		18 803 334 911	2 068 187 510	1 918 117 620
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		16 804 964 050	18 842 369	24 327 845
A plazo		16 804 964 050	18 842 369	24 327 845
Cuentas por pagar y provisiones		347 037 078	215 401 636	118 270 295
Impuesto sobre la renta diferido		4 063 673	5 536 427	7 118 264
Provisiones		6 611 732	29 915 635	8 473 277
Otras cuentas por pagar diversas		336 361 673	179 949 574	102 678 754
Otros pasivos		325 095 271	-	-
Ingresos diferidos		(3 944 056)	-	-
Otros pasivos		329 039 327	-	-
TOTAL DE PASIVOS		17 477 096 399	234 244 006	142 598 140
PATRIMONIO				
Capital Social		2 600 000 000	2 600 000 000	2 600 000 000
Capital pagado		2 600 000 000	2 600 000 000	2 600 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(766 056 496)	(282 073 808)	(282 073 808)
Resultado del período		(507 704 992)	(483 982 688)	(542 406 712)
TOTAL DEL PATRIMONIO		1 326 238 512	1 833 943 504	1 775 519 480
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	18 803 334 911	2 068 187 510	1 918 117 620

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Períodos de diez meses terminados el 31 de octubre de 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

		Octubre 2025	Octubre 2024
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	277 069	871 210
Por arrendamientos financieros		134 214 570	112 334
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		81 163 681	-
Por inversiones en instrumentos financieros		19 897 799	13 299 624
Por otros ingresos financieros		85 232 913	-
Total de ingresos financieros		320 786 032	14 283 168
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		229 564 416	991 590
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		-	1 157 590
Total de gastos financieros		229 564 416	2 149 180
Por estimación de deterioro de activos		687 613 275	188 668
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones		6 407 153	-
RESULTADO FINANCIERO		(589 984 506)	11 945 320
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		727 033 580	105 838
Total otros ingresos de operación		727 033 580	105 838
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		37 309	4 616
Por provisiones		627 033	-
Por otros gastos con partes relacionadas		56 938 335	105 075 648
Por otros gastos operativos		157 362 414	287 531
Total otros gastos de operación		214 965 091	105 367 795
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		(77 916 017)	(93 316 637)
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		369 625 588	404 742 527
Por otros gastos de administración		60 034 506	44 527 638
Total gastos administrativos		429 660 094	449 270 165
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		(507 576 110)	(542 586 802)
Impuesto sobre la renta		-	-
Impuesto sobre la renta diferido		6 387 828	30 088 130
Disminución de impuesto sobre la renta		6 258 946	30 268 220
RESULTADO DEL PERIODO	¢	(507 704 992)	(542 406 712)

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Acto seguido, se suspende la comunicación con las señoras Vanessa Campos y Melissa Zuñiga.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el artículo 30 del Acuerdo Conassif *6-18 Reglamento de Información Financiera,* señala que *La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF […].*

Segundo. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 7 indica que las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10 se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- ✓ Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el *Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Tercero. Que, a la fecha de corte utilizada para la generación de este informe, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no había sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna de la subsidiaria realizó la revisión de las cifras a los estados financieros con corte al 31 de octubre del 2025, conforme a su plan anual de labores.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 16-25CCA, celebrada el 18 de octubre del 2025, conoció los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al 31 de octubre del 2025.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a octubre 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta el oficio CNS-1982/15, fechado 12 de noviembre del 2025, remitido por el señor Jorge Campos Mora, secretario interino del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, dirigido a BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se refiere al oficio GG-08-474-2024, recibido el 13 de agosto del 2024, mediante el cual se presentó formal solicitud para la incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A., al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y subsidiarias, así como el oficio SGF-2295-2025 SGF-CONFIDENCIAL 202503302-202503304-202503757, del 21 de octubre de 2025, suscrito por el señor José Carlos Rojas Vargas, intendente general de entidades financieras, se rindió

dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias.

Asimismo, se comunica la autorización para la incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias.

De seguido, se transcribe el oficio CNS-1982/15, en mención:

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 15 del acta de la sesión 1982-2025, celebrada el 10 de noviembre de 2025,

al considerar que:

1. *El Acuerdo Conassif 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, en su artículo 17 inciso a) estipula como acto sujeto de autorización la incorporación o adquisición de una entidad o empresa a un grupo o conglomerado financiero y en su artículo 18 establece al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero como órgano resolutivo del mismo. Igualmente, en su Anexo I, menciona los requerimientos que la entidad controladora del Grupo Financiero debe cumplir para obtener dicha autorización*
2. *Mediante oficio GG-08-474-2024, recibido el 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general de Banco de Costa Rica, cedula 4-000-000019 sociedad controladora del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias, se presentó ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), una solicitud formal de autorización para la incorporación de BCR Leasing Premium Plus, S.A. a dicho conglomerado.*
3. *En el oficio SGF-2295-2025 SGF-CONFIDENCIAL 202503302-202503304-202503757, del 21 de octubre de 2025, suscrito por don José Carlos Rojas Vargas, intendente general de entidades financieras, se rindió dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias.*

dispuso por unanimidad y en firme:

1. *Autorizar la incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias.*
2. *Requerir al Banco de Costa Rica en calidad de entidad controladora del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias, que remita a la Superintendencia General de Entidades Financieras para la respectiva inscripción de este acto, los requisitos finales establecidos en el literal III. Inscripción ante el Supervisor Responsable, del Anexo I del Acuerdo Conassif 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, en el plazo de 45 días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 20 del citado acuerdo.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: “Pasamos al punto g, *Correspondencia* punto g.1, oficio CNS-1982/15 sobre el dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y subsidiaria. Es un tema público y nos lo presenta don Fernando Solano. Adelante, don Fernando”.

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: “Gracias, don Carlos. Brevemente unirme a ese agradecimiento por todo el esfuerzo y todo el apoyo que

hemos recibido de la Junta Directiva, esto es muestra también de ese apoyo. En pantalla tenemos la carta que recibimos de la Superintendencia, hubo una dirigida a BCR Leasing, otra dirigida al Banco, donde nos dan cuenta de la decisión tomada respecto de autorizar la incorporación de Leasing al Conglomerado, que eso es algo que ya teníamos bastante tiempo de estar intentándolo, recordando que se hicieron dos intentos y felizmente ya esto resultó satisfactorio.

Y, hay un tema importante, eso está supeditado al aporte de alguna documentación de parte del Banco en calidad de controladora, no obstante, nosotros como ha sido la costumbre, estamos gestionándolo, para esto estamos contando con el apoyo de don Manfred (Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico) a quien también le reitero mi agradecimiento, porque hemos tenido mucho apoyo de parte de don Manfred y don Mario Calvo (Achoy, notario institucional), principalmente para llevar a buen puerto esta gestión.

Eso es algo que estaríamos haciendo dentro del plazo acordado, donde nos están dando 45 días hábiles para presentarlo. Eso me parece que daba por ahí del 20 de enero. Pero, la idea claramente es atenderlo a la brevedad posible".

Por su parte, el señor **Carlos Phillips** comenta: "Perfecto. Yo creo que es una gran noticia ya, porque esto era algo de las metas que se tenían y estaba pendiente y fue un tema largo, un proceso largo, pero ya aquí el trabajo conjunto entre la administración y el Banco, con todo el soporte es fundamental, así que, un reconocimiento nuevamente en esta parte. ¿Algún comentario, observación compañeros de lo presentado por don Fernando?"

Al no haber, indica don **Carlos Phillips Murillo:** "Por lo tanto, daríamos por conocido el oficio en mención remitido por la Secretaría del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y dirigido a BCR Leasing Premium Plus, por medio del cual comunica sobre dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Premium Plus al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y subsidiarias. Don Rafael".

El señor **Rafael Fernández Zamora** acota: "Es que me quedé con un temita ahí nada más don Carlos, que tal vez si lo ven a bien, recomendar, que también se nos presente un detalle o un plan específico de qué conllevaría esta aceptación en términos de cumplimiento con temas normativos, porque sería irresponsable nosotros aceptar este documento y esta incorporación sin tener bien claro en algún momento que tengamos, no sé si a principios del próximo año posiblemente, como la ruta de todos los cumplimientos que debemos tener de manera clara, como parte del Conglomerado Financiero, qué si está cubierto o si ya se cubre y qué queda pendiente de nuestra parte de ir viendo. Como para tenerlo como una ruta, no sé si les parece bien eso".

A lo cual, el señor **Phillips Murillo** dice: "Don Manfred, yo no sé si usted nos pudiera aportar acá un poquito, yo creo que bueno ya, esto era una solicitud expresa que se venía trabajando y definitivo, como se dice ya aquí ya no hay vuelta atrás, ya no podemos decir no aceptamos, definitivamente".

Don **Manfred Saénz Montero** expresa: "Dios guarde".

Continúa diciendo el señor **Phillips**: "Creo, que mucho de lo que hoy en día se trabaja, ya está en línea con lo que es el Conglomerado. Creo que dentro de las cosas, que hay

temas de Auditoría que hoy en día, cuando recientemente tuvimos una invitación a participar en la Junta Directiva central para ver algunos temas de Auditoría, BCR Leasing no estaba presente por esta situación, todavía no era parte del Conglomerado, pero yo creo que en términos generales nosotros somos parte".

De seguido, el señor **Sáenz Montero** comenta: "Gracias, buenas tardes, tengan todos y reitero las disculpas porque estábamos en otra cosa. Para efectos de la inquietud de don Rafael. En realidad, lo que terminamos aquí es la culminación de la incorporación en el Conglomerado, pero esto no implica un requerimiento, una actividad adicional de la sociedad a lo que ya se viene haciendo, a la reportería que ya está haciendo.

Como bien dice usted, en algún momento no se pudo participar porque estaba de hecho formando parte del Conglomerado, no de derecho. Ahora ya está de derecho formando parte, pero no hay nada incremental para que se entienda. Hay que seguir haciendo exactamente lo que hemos venido haciendo, nada más que ahora ya estamos en la sombrilla formalmente del Conglomerado".

Agrega el señor **Fernández Zamora**: "Tal vez el punto mío, totalmente de acuerdo y si va por esa línea perfecto, lo mejor de los mundos, pero yo lo que sí quisiera es por si existe algún tema que como Leasing se nos deba pedir o que nos debe estar solicitando la Superintendencia de bancos, que tal vez a hoy no nos han solicitado por no estar como parte de grupo y que nos van a empezar a solicitar".

Interviene el señor **Sáenz Montero** e indica: "Ya le entiendo, lo que pasa es que hay un tema ahí de competencias legales, don Rafael. Recordemos que la Superintendencia lo que ve es intermediarios financieros, técnicamente hablando, BCR Leasing no es un intermediario porque no capta ahorro y presta. Ellos revisan Leasing vía concepto de supervisión consolidada, que es diferente, que es cuando se da el reporte completo del Conglomerado, pero ellos no supervisan actividad de Leasing y le voy a decir de mi experiencia de Conglomerado ni de grupos financieros privados tampoco.

Es a partir de la supervisión consolidada que sí puede ver el resto de las empresas, ahora sí, un Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), no limitarse a los bancos, los intermediarios financieros, sino ver lo que hacen las sociedades del grupo o Conglomerado, que no tengan un supervisor natural, porque también hay que tener presentes que no tenga un supervisor natural. El ejemplo es Leasing, por ejemplo, o lo que hace Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago S.A.) y Banprocesa, que la supervisa por supervisión consolidada. Exactamente".

A lo cual, el señor **Rafael** acota: "Ok, muchas gracias por la aclaración, eso era don Manfred, más que todo".

Don **Manfred** responde: "No, perdón, que no le entendí, más bien".

Finalmente, don **Carlos Phillips** externa: "Gracias, don Manfred. Entonces nuevamente daríamos por conocido el oficio CNS-1982/15, remitido por la Secretaría del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y dirigida a BCR Premium Plus por medio del cual, comunica sobre dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Premium Plus al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y subsidiarias".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio CNS-1982/15, remitido por la Secretaría del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, dirigido a BCR Leasing Premium Plus S.A., por medio del cual comunica sobre dictamen favorable a la solicitud de incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y Subsidiarias.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta copia del oficio 22113 (DJ-2275 DFOE-CAP-2078), fechado 12 de noviembre del 2025, suscrito por los señores Iván Quesada Rodríguez y Humberto Perera Fonseca, en su orden, gerente asociado de la División Jurídica y gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Controlaría General de la República de Costa Rica, dirigido a los jerarcas, directores jurídicos, proveedores institucionales y demás titulares subordinados de la administración pública, entre ellas, BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos.

Al respecto, la Contraloría General de la República, emite el presente oficio de carácter preventivo, con el propósito de brindar orientaciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública y tiene como propósito advertir la ilegalidad que conlleva la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil en beneficio directo de jerarcas u otros funcionarios, financiadas con fondos públicos, a fin de evitar irregularidades y perjuicios a la sana administración pública. Además, aclara que este oficio aborda aspectos generales y no situaciones concretas, cuya valoración y decisión final corresponden a la administración activa.

De seguido, se detallan las conclusiones del oficio 22113 (DJ-2275 DFOE-CAP-2078), en mención:

> *(...)*
>
> ***III. CONCLUSIONES***
>
> ● *La LAFRPP establece la exigencia de cauciones, con el propósito de garantizar los incumplimientos por parte de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, las mismas deben ser sufragadas directamente con el patrimonio del funcionario responsable, reafirmando de esta forma que dichos costos no deben ser transferidos a los fondos públicos en virtud del principio de responsabilidad personal que rige la función pública.*
>
> ● *La potestad discrecional de cualquier institución pública se encuentra supeditada al principio de legalidad y a la supremacía del interés general. Por lo tanto, el uso de recursos públicos para adquirir seguros no puede desviarse para conceder beneficios personales a los funcionarios, ya que su única finalidad debe ser atender necesidades institucionales legítimas directamente relacionadas con las atribuciones y funciones legales de la entidad.*

> ● *El financiamiento de seguros de responsabilidad civil con fondos públicos que beneficien directamente a los jerarcas, en vez de proteger a la Administración, carece de sustento legal. Una práctica de esta naturaleza contraviene los principios esenciales de la gestión pública y desnaturaliza el régimen de responsabilidad administrativa, el cual demanda que los servidores públicos respondan de forma personal por sus actuaciones.*
>
> *(...)*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: "Pasamos al punto g.2, oficio DJ-2275 DFOE-CAP-2078, preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos. Es un tema público y nos lo presenta don Fernando".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: "Gracias, don Carlos. En pantalla tenemos el oficio, se les circuló así muy sucinto, es una confirmación o la ratificación de una postura esgrimida por la Contraloría (General de la República) respecto a una iniciativa que había planteado en meses atrás el ejecutivo, respecto a contratar pólizas de seguro relacionados con responsabilidad civil por las actuaciones que se den al amparo de las funciones, pero en este oficio básicamente la Contraloría lo que refiere es el hecho de que esto no es algo que rime con el actual marco jurídico, en cuyo caso lo que hace es un llamado vehemente a tomar en consideración la normativa actual y no contratar pólizas en esos términos básicamente".

Siendo así, el señor **Phillips Murillo** expresa: "Gracias, don Fernando. Don Rafael".

Por su parte, el señor **Rafael Fernández Zamora** acota: "Perdón, se me quedó la mano levantada. Pero hasta donde sé, nosotros no tenemos ninguna póliza de este tipo, ¿verdad don Fernando?".

El señor **Fernando Solano** responde: "Es correcto, no tenemos ninguna póliza de esa naturaleza".

Don **Rafael** expresa: "Listo. Gracias".

Por último, don **Carlos Phillips** manifiesta: "Siendo así, daríamos por conocido el oficio señalado remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a los señores jerarcas, directores jurídicos, proveedores institucionales y demás titulares subordinados de la administración pública, por medio del cual se comunica preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio 22113 (DJ-2275 DFOE-CAP-2078), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, dirigido a los jerarcas, directores jurídicos, proveedores institucionales demás titulares subordinados de la administración pública, entre ellas, BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica preventivo sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros funcionarios públicos.

Al respecto, la Contraloría General de la República, emite el presente oficio de carácter preventivo, con el propósito de brindar orientaciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública y tiene como propósito advertir la ilegalidad que conlleva la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil en beneficio directo de jerarcas u otros funcionarios, financiadas con fondos públicos, a fin de evitar irregularidades y perjuicios a la sana administración pública. Además, aclara que este oficio aborda aspectos generales y no situaciones concretas, cuya valoración y decisión final corresponden a la Administración Activa.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, en esta oportunidad, presenta a consideración de la Junta Directiva, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR y la opinión de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora Karol Fallas Estrada, relacionado con su participación como fiscal en la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el periodo de gestión que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025. Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: “Pasamos al punto g.3, criterios de informe final de gestión de la señora Karol Fallas Estrada, es un tema público. Doña María José Araya (Álvarez) nos va a hacer el favor de ampliarnos el tema”.

Acto seguido, la señora **María José Araya Álvarez** externa: “Con gusto, don Carlos, tal y como usted lo indica, se les circularon los criterios de opinión de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Auditoría Interna sobre el informe de fin de gestión de doña Karol Fallas Estrada, al cargo de fiscal de esta Junta Directiva, del periodo que comprende de mayo de 2024 a mayo de 2025.

En general, los criterios no tienen observaciones jurídicas que apuntar para el informe y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para presentar los informes de gestión. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido los criterios de opinión de dicho documento e instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar el conocimiento de la Asamblea de Accionistas dicho documento. Asimismo, dar por cumplido

el pendiente. No sé si don Manfred (Sáenz Montero) o don José (Coto Silesky) desean referirse al respecto".

En ese sentido, don **Manfred Sáenz Montero** expresa: "De mi parte no tengo más comentarios. Gracias".

Por su parte, don **José Coto Silesky** dice: "De mi parte, no nada más ahí le consigné unas oportunidades de mejora al informe, pero igual en términos generales, que se cumple con los lineamientos".

Siendo así, don **Carlos Phillips** acota: "Gracias y sería acuerdo en firme también. ¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, así como la opinión de la Auditoría Interna, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora Karol Fallas Estrada, relacionado con la participación como fiscal en la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el periodo de gestión que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas los criterios conocidos en el punto 1) de este acuerdo.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 15-25, artículo XVIII, del 26 de setiembre 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria 17-25, a las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos.